



# Resolución Directoral

No. 406 - 2024-MIMP/OGRH

Lima, 20-08-2024

**VISTO:** El Informe N° D000603-2024-MIMP-OTPT de fecha 19 de agosto de 2024 emitido por la Oficina de Procesos Técnicos de Personal y demás antecedentes administrativos del caso (expediente OCAI0020240000230).

**CONSIDERANDO:**

Que, la servidora civil **ROSA GLADIS GARCÍA GARCÍA** presta servicios como coordinadora de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 139-2027-MIMP publicada el 12 de abril de 2024, se designó a la señora **NADIME MARITZA ÁLVAREZ DEL VILLAR REINOSO** en el cargo de Directora II de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, mediante Nota N° D000315-2024-MIMP-OCAI de fecha 15 de agosto de 2024, la servidora civil **NADIME MARITZA ÁLVAREZ DEL VILLAR REINOSO**, en su condición de Directora II de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales, comunicó que haría uso de su descanso vacacional del 21 al 27 de agosto de 2024; proponiendo encargar dicha unidad orgánica a la servidora civil **ROSA GLADIS GARCÍA GARCÍA**, a fin de garantizar su adecuado funcionamiento;

Que, mediante Proveído N° D010495-2024-MIMP-SG de fecha 16 de agosto de 2024, la Secretaría General derivó el expediente a la Oficina General de Recursos Humanos para la atención respectiva;

Que, el artículo 11 literal a) del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante, quedando sujeto, entre otros, a la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza; lo que resulta aplicable al presente caso;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en el numeral 3.1 del Informe Técnico N° 001599-2021-SERVIRGPGSC, ha señalado que *“El régimen del Decreto Legislativo N° 1057 contempla, únicamente, la figura de la suplencia y 3 tipos de acciones de desplazamiento (la designación, la rotación y la comisión de servicios), excluyendo de ellas el encargo”*;

Que, asimismo, en el numeral 3.2 del Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR-GPGSC, el órgano rector ha señalado que *“La suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el*

*monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad”;*

Que, en este contexto, mediante Informe N° D000603-2024-MIMP-OPTP de fecha 19 de agosto de 2024, la Oficina de Procesos Técnicos de Personal ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos, emitiendo pronunciamiento favorable para la designación temporal de la servidora civil **ROSA GLADIS GARCÍA GARCÍA** como Directora II de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales, en adición a sus funciones, del 21 al 27 de agosto de 2024;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2024-MIMP publicada el 04 de enero de 2024, se delegó a la Oficina General de Recursos Humanos, entre otros, las facultades y atribuciones para tramitar, autorizar y resolver las acciones de desplazamiento de los servidores civiles previstas en la normatividad legal vigente, incluyendo las designaciones temporales;

Que, en consecuencia, corresponde a la Oficina General de Recursos Humanos expedir la resolución administrativa respectiva, a fin de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales relacionadas con el adecuado funcionamiento de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales;

Con el visto bueno de la Directora II de la Oficina de Procesos Técnicos de Personal; y,

De conformidad con el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables aprobado mediante Resolución Ministerial N 362-2023-MIMP y a las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 003-2024-MIMP;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DESIGNAR** temporalmente a la servidora civil **ROSA GLADIS GARCÍA GARCÍA** como Directora II de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales, en adición a sus funciones como coordinadora de dicha unidad orgánica, del 21 al 27 de agosto de 2024.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente resolución a la servidora civil **ROSA GLADIS GARCÍA GARCÍA** y a la servidora civil **NADIME MARITZA ÁLVAREZ DEL VILLAR REINOSO** para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3.- REMITIR** copia de la presente resolución a la Secretaría General, a la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales y a la Oficina de Procesos Técnicos de Personal para las acciones administrativas que correspondan al ámbito de sus respectivas competencias funcionales.

**Regístrese y comuníquese.**

**CÉSAR JUAN RIVADENEIRA ESPINOZA**  
**Director General**  
**Oficina General de Recursos Humanos**